Ministerio Público
Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
Procuración General

Santa Rosa, 5 de diciembre de 2022.

VISTO:

Los artículos 88, 89, 90 93, 134 de la Ley N° 2574 y el art. 10 de la Ley 3012; y

CONSIDERANDO:

Que la ley Orgánica del Poder Judicial establece en el artículo 93 que: "*Los secretarios, auxiliares y demás funcionarios y empleados del Ministerio Público, serán seleccionados por el Procurador General mediante concurso de antecedentes y oposición*".

Que, para que la Agencia de Investigación Científica pueda cumplir su labor de prestar la asistencia técnica y científica necesaria para el desarrollo de las investigaciones que contribuyan al esclarecimiento de los hechos, resulta fundamental la formación de equipos interdisciplinarios, que en este caso requieren conocimientos específicos que serán evaluados.

Que, para ello, es necesario incorporar en la sede de General Acha profesionales con formación técnica terciaria o universitaria en investigación de escena del crimen, criminalística o similar.

Por ello, se efectuará un llamado a concurso abierto de antecedentes y oposición con la categoría de escribiente.

Por lo expuesto, en ejercicio de las facultades legales previstas en el art. 93 de la Ley N° 2574,

El Procurador General de la provincia de La Pampa,

RESUELVE:

1°) Llamar a concurso público de antecedentes y oposición para escribientes para cumplir funciones en la Agencia de Investigación Científica (A.I.C.) de la Tercera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa.

2°) Las y los postulantes deberán cumplimentar los siguientes requisitos: **a)** los establecidos en los artículos 5 y 6 de la ley 3012 y el artículo 146 de la L.O. del Poder Judicial N° 2574; **b)** Rotación horaria para cumplimentar guardias (Ley 3012) y plena disponibilidad horaria (art. 148 de la Ley N° 2574); **c)** ser profesional, con formación técnica terciaria o universitaria en investigación de escena del crimen, criminalística o similar.

3°) Las y los postulantes serán evaluados sobre aspectos teóricos y prácticos vinculados con la criminalística y el área forense. Se considerará especialmente el conocimiento acabado del "Protocolo unificado de los Ministerios Públicos de la República Argentina" y el "Manual de actuación en el lugar del hecho y/o escena del delito" (aprobados por Resolución N°231/2018 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación). Asimismo, serán de interés especial para el Jurado el conocimiento en fotografía forense, dactiloscopia, evidencias biológicas (tipos, levantamiento, conservación). Se consultará por conocimientos teóricos y prácticos necesarios para la intervención en siniestros viales, diagnóstico, análisis, evaluación y adecuada acción en situaciones problemáticas del tránsito vehicular. Manejo de herramientas para la elaboración de planimetrías a escala y tomas fotográficas periciales. Conocimientos de balística forense, necesarios para la realización de pericias de balística interior, exterior y de efectos. Se valorará especialmente contar con experiencia previa en labores de criminalística. Además, deberá tener conocimiento de la Ley 3012, resolución PG N° 215/19 y 14/21, estructura organizacional del Ministerio Público de La Pampa y Ley Orgánica del Poder Judicial.

4°) El Jurado estará conformado por el Jefe de la Agencia de Investigación Científica, sede General Acha, Lic. Daniel Wilberger y por el SubJefe, Prosecretario Juan Pablo Kronemberger, quedando a cargo de éstos la designación del Secretario de dicho cuerpo examinador.

CRISTIAN DAVID MUCH
SECRETARIO DE LA
PROCURACIÓN GENERAL

MARIO OSCAR BONGIANINO
PROCURADOR GENERAL

5°) Disponer que la inscripción deberá realizarse remitiendo un mail a: **inscripcion-procuracion@juslapampa.gob.ar** (sin acentos) indicando en el asunto: "concurso escribiente AIC III Circunscripción Judicial" y acompañando escaneados **sin excepción** como requisito de admisión un total de tres (3) archivos PDF con calidad que permita legibilidad y que contengan: 1) Solicitud de inscripción que figura en el Anexo II, completa y firmada; 2) Currículum Vitae; 3) Todas las certificaciones que acrediten los antecedentes laborales, científicos y/o académicos invocados en el Currículum Vitae, incluyendo el título requerido en el punto 2°. El Jurado podrá solicitar la presentación de originales en la oportunidad que estime conveniente.

6°) Se fija como fecha límite para la recepción de mails de inscripción con los requisitos detallados, el día **16 de diciembre de 2022 a las 12:30 horas.** Se responderá el correo confirmando la correcta recepción del mismo.

7°) Disponer la publicación del llamado a concurso en la página Web del Ministerio Público del Poder Judicial (http://www.mplapampa.gob.ar).

8°) Establecer que el orden de mérito tendrá una vigencia de un año contados a partir de la primera designación efectiva.

9°) Regístrese, notifíquese a la Oficina Contable a sus efectos y a los demás interesados. Cumplido, archívese.

Resolución P.G. N° 163/22

CRISTIAN DAVID MUCH
SECRETARIO DE LA
PROCURACIÓN GENERAL

MARIO OSCAR BONGIANINO
PROCURADOR GENERAL

Ministerio Público
Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
Procuración General

Resolución PG 163/2022 - Anexo I

METODOLOGÍA

1°) La prueba de oposición consistirá en una evaluación que será valorada en un máximo de 70 (setenta) puntos.

2°) El Jurado determinará la modalidad y fecha de la prueba de oposición, que será notificada a las y los postulantes admitidos al correo electrónico indicado en la planilla de inscripción, con una antelación mínima de siete (7) días.

3°) La prueba de oposición versará sobre los temas indicados en el punto 3° de la Resolución. Se procurará evaluar habilidades y destrezas de las y los postulantes para la resolución de situaciones concretas, conocimiento teórico, coherencia y articulación entre teoría y práctica. Se incluirá, de conformidad con lo establecido en la ley N° 3385, temas relacionados con género, violencia contra las mujeres y colectivo LGTBIQ+, ley N° 26485 y N° 26743. Se podrán formular preguntas relativas a la disposición y disponibilidad para el ejercicio del cargo, criterios profesionales personales, así como cualquier otro tema de interés para el Jurado.

4°) La calificación de los **antecedentes**, será valorada con un máximo de 30 (treinta) puntos. El Jurado podrá requerir a tal fin los informes que crea convenientes. Se valorarán únicamente aquellos relativos a la función, asignándole puntuación especial a los específicos del cargo a concursar.

5°) El Jurado emitirá un dictamen, consignando la calificación obtenida en la prueba de oposición con una valoración sucinta de cada uno de los exámenes, y el puntaje asignado a los antecedentes. Dichos puntajes se sumarán, estableciendo el total y el correspondiente orden de mérito de los concursantes.

El dictamen referido será notificado mediante correo electrónico y será pasible de recurso de reconsideración, que deberá ser interpuesto dentro de los tres días de notificado. Salvo error material, no podrá referir a la puntuación de antecedentes.

6°) Las actuaciones realizadas por el Jurado del concurso serán elevadas íntegramente al Procurador General, con una resolución final fundada que contendrá el orden de mérito de los concursantes.

7°) El Jurado podrá implementar todas las medidas que, no estando expresamente contempladas en el presente Reglamento, fueran necesarias y útiles para optimizar los procedimientos, priorizando la adopción de aquellas que contribuyan a evitar la propagación del virus COVID-19 y al respeto de las medidas que a tal fin dispongan las autoridades competentes.

CRISTIAN DAVID MUCH
SECRETARIO DE LA
PROCURACIÓN GENERAL

MARIO OSCAR BONGIANINO
PROCURADOR GENERAL

Ministerio Público

Poder Judicial de la Provincia de La Pampa

Procuración General

Resolución PG 163/2022- Anexo II

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN CONCURSO Res. PG 163/2022		
APELLIDO y NOMBRE		
D.N.I.		
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO		
DOMICILIO ACTUAL		
CIUDAD		
PROVINCIA		
CELULAR		
E-MAIL PARA RECIBIR NOTIFICACIONES		
LUGAR DE TRABAJO (MARQUE LO QUE CORRESPONDA)	**GENERAL ACHA**	
	25 DE MAYO	
FIRMA:		
ACLARACIÓN:		

CRISTIAN DAVID MUCH
SECRETARIO DE LA
PROCURACIÓN GENERAL

MARIO OSCAR BONGIANINO
PROCURADOR GENERAL

F.903